



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), ocho (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Juan Carlos Cortés Ocampo
Demandado:	Robert Fabián Cerón Jara Sebastián Muñoz Carvajal
Radicado:	630013103002-2020-00036-00
Asunto:	Aclara y Adiciona auto en pruebas

Atendiendo que dentro del término de ejecutoria del auto que fijó fecha par audiencia y decretó pruebas, los apoderados de varios opositores a la diligencia de secuestro se pronunciaron formulando recurso de reposición para que se aclarare el auto y se decreten pruebas que se omitieron en la providencia mencionada. El Juzgado procede a resolver:

1. Conforme al art. 285 del CGP, se aclara la providencia del 26 de julio de 2023 que entre otros ordenamientos decretó pruebas, en el sentido que las pruebas decretadas por la parte opositora Erica Olaya González, corresponden al opositor señor **Jhon Jairo Varela** según el doc. 62 del expediente.
2. Conforme al art. 287 del CGP, se adiciona la providencia citada en antecedencia en el sentido de decretar las siguientes pruebas que se omitieron la providencia así:

PARTE OPOSITORA ERICA OLAYA GONZALEZ

Documental: Téngase como pruebas los documentos acercados con el escrito de oposición visible en el doc. 61 del expediente.

Testimoniales: Se decretan los testimonios de las siguientes personas :

- Lilian Johanna Restrepo, CC N° 24.587.598, Correo Electrónico nanitacobo@hotmail.com, celular:314 622 9949, Dirección: Mz 32 Casa 32 La Patria, Armenia, Quindío.
- Mauricio Ocampo Castaño, CC N° 1.094.896.100, No cuenta con Correo Electrónico, Celular: 3218962034, Dirección Mz 30 # 3. Barrio La Patria.
- Norma Constanza Granda Fierro, CC N° 65 752 223, No cuenta con correo electrónico, Celular: 3233882460, Dirección: Mz 30 # 5 Barrio La Patria de Armenia, Quindío.
- María Esneda Vallejo Marin, CC N° 29.447.520, No cuenta con correo electrónico, Celular: 3148527833, Dirección: Mz 30 # 4 Barrio la Patria de Armenia, Quindío.
- María Amparo Román, CC N° 41.889.174, No cuenta con correo electrónico, Celular: 3116150190 Dirección: Mz 53 # 46 Barrio La Patria de Armenia, Quindío.

El apoderado judicial de la parte interesada asegurará su asistencia a la audiencia programada.

PRUEBAS PARTE OPOSITORA CHARLI ROSE PARRA, CARLOS ARTURO ACOSTA BURITICA, LUZ ADIELA MONTOYA PRADO.

Documental: Téngase como pruebas la diligencia de secuestro visible en el doc. 89, carpeta 25 y 28 del expediente, relacionados con los opositores de esta prueba.

INTERROGATORIO DE PARTE : Se decreta el interrogatorio de parte con el ejecutante **Juan Carlos Cortés Ocampo** a instancias del apoderado judicial de los opositores, la cual se hará en la oportunidad del interrogatorio que el Despacho hará a los opositores.

TESTIMONIAL: Se decreta el testimonio del señor RAFAEL MANUEL ORREGO DAVILA, solicitado en la diligencia de secuestro, a quien el apoderado judicial de la parte interesada hará las gestiones pertinentes para su comparecencia a la audiencia programada en este trámite de oposición.

Con relación a la prueba documental que el apoderado menciona que fue acercada en la diligencia de secuestro, se le informa que el juzgado en el auto atacado, ordenó como prueba trasladada que se acercaran todos los documentos presentados por los opositores como prueba de su posición y que se deben acercar al proceso. Para ello, se ordenó oficiar al comisionado que diligenció el despacho comisorio que hoy nos convoca en este trámite.

De acuerdo con lo anterior, resulta inane darle trámite a los recursos presentados contra el auto del 26 de julio de 2023 que fijó fecha para

audiencia y decretó pruebas, al responder en forma favorable a los pedimentos realizados en los medios de impugnación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18fd4422787e5e3d260114cb3b07bedd03c3cfe61a10cea1bb945ae3ed46ce9**
Documento generado en 08/08/2023 11:28:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>